

OBJ: Deroga Resoluciones que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Privado "Las Tacas" / IV Región de Coquimbo.

EXENTA Nº 01620 /

SANTIAGO, 22 NOV. 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A) La Resolución Exenta Nº 0874 de fecha 02 de Octubre de 1990, mediante la cual se autoriza el establecimiento y operación del Aeródromo "Las Tacas" en la IV Región.
- B) La Resolución Exenta Nº 01308 de fecha 08 de Agosto de 1996, mediante la cual se Modifican las Característica Físicas del Aeródromo "Las Tacas" en la IV Región.
- C) La Resolución Exenta Nº 04 de fecha 02 Enero de 1996, por la cual se modifican las Características Técnicas del Aeródromo "Las Tacas" en la IV Región.
- D) Los nuevos antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas y operativas del Aeródromo "Las Tacas".
- E) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº 17.931.
- F) De conformidad a correo electrónico enviado por el Jefe del Aeródromo La Florida, de La Serena el día 16 de Noviembre 2009, mediante el cual remite antecedentes del Aeródromo Las Tacas, he informa que dicha Administración quedara bajo la responsabilidad del Sr. Hernán Witker Echeverría.

RESUELVO:

I. Derogase la siguientes Resoluciones:

- 1) Resolución Exenta Nº 0874 de fecha 02 de Octubre de 1990, mediante la cual se autoriza el establecimiento y operación del Aeródromo "Las Tacas" en la IV Región.
- 2) Resolución Exenta Nº 01308 de fecha 08 de Agosto de 1996, mediante la cual se Modifican las Característica Físicas del Aeródromo "Las Tacas" en la IV Región.
- 3) Resolución Exenta Nº 04 de fecha 02 Enero de 1996, por la cual se modifican las Características Técnicas del Aeródromo "Las Tacas" en la IV Región.

II. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Habilitase y autorizase el funcionamiento del Aeródromo

- | | |
|-----------------------|---|
| a) Nombre | : "LAS TACAS" |
| b) Uso | : Particular |
| c) Indicador de lugar | : SCQT |
| d) Propietario | : Las Tacas Corp S.A. y Sociedad Albatros S.A. Rut. 96.721.310-1 con domicilio en Av. Apoquindo Nº 3039 Piso 18 Las Condes. |
| e) Administrador | : SR. HERNÁN GUILLERMO WITKER ECHEVERRÍA, en representación de la Sociedad Albatros S.A. |
| Rut | : 8.720.609-2 |
| Domicilio | : Ruta 5 Norte, Km. 445, Casilla 18 D, Coquimbo, IV Región. |
| E-mail | : hwitker@complejolastacas.cl |
| Fono/Fax | : (51) 399205 |

2) Ubicación

- | | | |
|-----------------|---|--------------------------|
| a) Latitud | : 30° 05' 49" S. | Longitud: 71° 21' 45" W. |
| b) Región | : IVa. | Provincia: Elqui |
| c) Comuna | : Coquimbo | |
| d) Localización | : Al costado poniente de la carretera Panamericana 5 Norte y a 200 m. al Sur de Quebrada Las Tacas. | |

3) Características Físicas

- a) Orientación Magnética : 0170° - 350° (17-35)
- b) Largo de Pista : 1094 m.
- c) Ancho de Pista : 20 m.
- d) Largo Franja de Pista : 1214 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 80 m.
- f) Elevación : 46 m. (140 Ft.)
- g) Pendiente Longitudinal : 0.75 %
- h) Superficie de Pista : Asfalto
- i) Resistencia de Pista : 8.000 Kg. Masa en plataforma

4) Características Técnicas:

- a) Horario de funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No tiene
- c) Servicios terrestres : No tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 2B de la O.A.C.I.
- b) Responsable de la inspección : Aeródromo La Florida / La Serena

6) Restricciones

Por tendido eléctrico que se extiende en forma transversal a la pista costado Este y luego atraviesa en diagonal al costado Sur Poniente del Aeródromo en umbral 35, lo que obliga a desplazarlo permanentemente en 194 m. En razón de lo anterior, las distancias declaradas son:

	TORA	TODA	ASDA	LDA
RWY 35	1094	1094	1094	900
RWY 17	900	900	1094	1094

III. Responsabilidades del Administrador:

- 1) Mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- 2) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 3) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección, cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 4) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

IV.- Disposiciones Generales:

- 1) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.
- 2) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO) JOSÉ HUEPE PÉREZ GENERAL DE BRIGADA AEREA (A),
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
1 EJ. AERÓDROMO LAS TACAS
1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
1 EJ. DGAC. AERÓDROMO LA FLORIDA
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

HBP/jcg 04-11-2010